

ORDENANZA MUNICIPAL N° 200-MDY

Yanahuara, 02 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021-MDY de fecha 02 de julio del 2021, trató: "Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

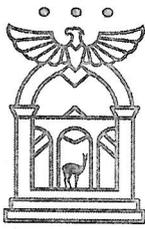
Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los principios que les fueron conferidas:

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art.9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°158-MDY del año 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM se aprueba el TUP de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los formatos de declaración jurada.



Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su artículo 44.7 dice: "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, no puede dejar de emitir pronunciamiento respecto al procedimiento o prestar el servicio que se encuentre vigente de acuerdo al marco legal correspondiente, bajo responsabilidad."



Que, mediante Decreto Legislativo N°1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1353 que crea la autoridad nacional de transparencia y acceso a la información pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, mediante D.S. N°064-2010-PCM, Aprueba la Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.

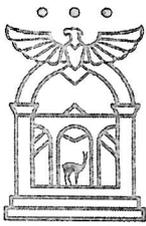


Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que, teniendo en cuenta la Carta N°018-2021-FLCH, el Consultor en Gestión Pública Favio Edson Laura Chambi donde se concluye que se ha procedido a efectuar reuniones con cada unidad orgánica y analizar los procedimientos administrativos que serán modificados, procediéndose a realizar los procedimientos con sus respectivos costos por cada unidad orgánica, así como la actualización de la UIT y porcentajes por cada procedimiento que se encuentra en el TUPA. Cumpliendo la totalidad del trabajo, ya puede ser aprobado y validado por las unidades orgánicas, así mismo una vez aprobado por las unidades orgánicas, esta consultora solicita una reunión previa con el consejo Municipal, para la exposición de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, para que posteriormente pueda ser elevado a sesión de consejo





YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 006-2021-PRE-MDY, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, concluye que es factible realizar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en mérito a las modificaciones específicas presentadas y coordinadas por cada una de las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 267-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica, concluye que es factible la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en mérito a las modificaciones específicas presentadas y coordinadas por cada una de las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40° del antes referido cuerpo normativo el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de la aprobación del Acta; emitió la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los derechos de trámite (tasas) de los procedimientos enmarcados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, remita la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, con el objeto que ratifiquen las modificaciones de tasas de acuerdo al artículo 43°, 44.2 y 44.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas realicen acciones de difusión de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIAS
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. Edurno Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Argheta Huerta Presbitero
ALCALDE